

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

0966

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de junio de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "HIDALGO E HIDALGO S.A.";

QUE el señor ingeniero Julio Hidalgo G., en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Genaro Eguiguren, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.307 de 5 de junio de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.92.413 de 18 de junio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "HIDALGO E HIDALGO S.A." por NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES (s/9.940'000.000), con lo que asciende a DIEZ MIL MILLONES DE SUCRES (s/10.000'000.000) dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MILLON DE SUCRES (s/1'000.000) de valor cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

-2-

"HIDALGO E HIDALGO S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de marzo de 1969 por la cual se constituyó la compañía "HIDALGO E HIDALGO C. LTDA.", que la hoy llamada "HIDALGO E HIDALGO S.A." ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de septiembre de 1983 por la cual la compañía "HIDALGO E HIDALGO C. LTDA." se transformó en una sociedad anónima denominada "HIDALGO E HIDALGO S.A." que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

24 JUN 1992

Dr. Luis Salazar Becker

DJ. CAE  
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1458 del Registro Mercantil tomo 123 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 13 de Jun de 1992



Dr. REGISTRADOR  
Gustavo García Banderas